



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0567-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 20 de agosto de 2026

VISTOS:

Informe N° 000188-2026-UNH/DAEC (03.08.2026), Memorando N° 000090-2026-UNH/DAEC (03.08.2026), Solicitud S/N (03.08.2026), Informe N° 000028-2026-UNH/DAEC-MHAA (15.07.2026), Informe N° 000070-2026-UNH/UFGGT-EPE (17.08.2026), Oficio N° 000241-2026-UNH/EPE (19.08.2026), Proveído de Facultad de Ciencias Empresariales N° 001811-2026-UNH/FCE (19.08.2026) y Proveído de Unidad Funcional de Secretaria Docente - FCE N° 001116-2026-UNH/UFSO-FCE (19.08.2026); Sobre solicitud de reconfiguración de los miembros del jurado para revisión de Informe final de tesis, presentado por las bachilleres **AGUILAR ESTRADA Milka Panfila** y **CARBAJAL SOTO Rosmery Dina**, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); manifiesta, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa que: las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: en las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/28129332-bce6-40c0-89a1-b7f5125cdc41/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0567-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 20 de agosto de 2026

en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 0681-2026-R-UNH de fecha 03 de julio de 2026, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – *AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2026 hasta el 10 de julio de 2027;*

Que, el artículo 17° del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - VERSIÓN 1”, aprobado Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026), (...) 17.7 Los *tesistas solicitan al director de la escuela profesional la revisión de su informe final de tesis. El Director de la escuela profesional remite dicho informe al asesor, quien en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles emite su informe de aprobación a la Dirección de la escuela profesional, adjuntando lo siguiente:* a) *Informe final de la tesis en medio digital, formato PDF.* b) *Ficha de evaluación del informe final de tesis, conforme al Anexo 03 del reglamento.* c) *Reporte de similitud (software antiplagio) completo, con un porcentaje no mayor al treinta por ciento (30%), firmado digitalmente.* 17.8 *El director de la Escuela Profesional solicita al Coordinador de la Unidad Funcional de la Unidad de Grados y Títulos la propuesta de cinco (5) docentes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, de los cuales el director designa tres (3) jurados titulares y dos (2) jurados accesitarios. El asesor participa únicamente con voz y no conforma parte del jurado. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría o que ostente el más alto grado académico. (...)17.9 El director de la Escuela Profesional remite al Decano la designación de los miembros del jurado para su formalización mediante resolución de decano. Dicha resolución es notificada por el Secretario Docente a los jurados y a la escuela profesional, la cual, a su vez, notifica a los tesistas y al Coordinador de la Unidad Funcional de la Unidad de Grados y Títulos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles (...).*

Que, de acuerdo al artículo 22° del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - VERSIÓN 1”, aprobado Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); señala, *son funciones del jurado evaluador:* 22.1. *Son funciones del jurado:* a) *Verificar la calidad de la tesis.* b) *Acompañar en la mejora de la tesis.* c) *Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento.* d) *Revisar la tesis en función del Anexo 03 en los plazos establecidos.* e) *Participar en la evaluación de la sustentación de la tesis;*

Que, mediante Resolución N° 0066-2026-D-FCE-R-UNH (30.01.2026), se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.** – *DESIGNAR a los miembros de jurado evaluador para la revisión de la tesis titulada: “IMPACTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL DESEMPEÑO FINANCIERO EN MICROEMPRESAS FAMILIARES: CASO ARTESANÍA TEXTIL EN EL DISTRITO DE YAULI – HUANCVELICA, 2024”, presentado por las bachilleres en Economía AGUILAR ESTRADA Milka Panfila y CARBAJAL SOTO Rosmery Dina, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica de acuerdo con el detalle siguiente: Mg. Braulio MELCHOR ACEVEDO (PRESIDENTE), Mg. Margot Mariela RUIZ CRISOSTOMO*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0567-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 20 de agosto de 2026

(SECRETARIO), Mg. Teofilio LEON RIVERA (VOCAL) y Mg. Max Henry ALVARADO ANAMPA (ACCESITARIO);

Que, mediante Resolución N° 0071-2026-CF-FCE-R-UNH de fecha 24 de abril de 2026, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONER** el otorgamiento de licencia sin goce de haber a la Mg. Margot Mariela RUIZ CRISÓSTOMO, docente adscrita en la categoría de docente auxiliar a tiempo completo, con código AIRHSP N° 000527, perteneciente al Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, por el periodo comprendido del 27 de abril de 2026 al 28 de agosto de 2026, equivalente a cuatro (4) meses y un (1) día, por motivos personales relacionados a su estado de salud y situación de vulnerabilidad, así como en atención al Expediente Judicial Electrónico N° 0000047995-2026-ANX-JR-FT de fecha 21 de abril de 2026.

Que, mediante Resolución N° 0714-2026-R-UNH de fecha 15 de julio de 2026, se resuelve: **ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** al Mg. Max Henry Alvarado Anampa, como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica, en la plaza CAP-P N° 025, Servidor Público - Directivo Superior, con código AIRHSP N° 001680, a partir del 16 de julio de 2026.

Que, con Informe N° 000028-2026-UNH/DAEC-MHAA de fecha 15 de julio de 2026, el Mg. Max Henry ALVARADO ANAMPA informa al Director de Departamento Académico su designación como funcionario de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir de 16 de julio de 2026 hasta que permanezca vigente su designación de cargo; adjuntando la Resolución N° 0714-2026-R-UNH de fecha 15 de julio de 2026, mediante el cual de acuerdo al Artículo Segundo, se le designa como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica, en la plaza CAP-P N° 025, Servidor Público - Directivo Superior, con código AIRHSP N° 001680, a partir del 16 de julio de 2026;

Que, con Informe N° 000188-2026-UNH/DAEC de fecha 03 de agosto del 2026, el Mg. Braulio MELCHOR ACEVEDO solicita al Director de Departamento Académico Economía vacaciones del 04 de agosto de 2026 al 02 de octubre de 2026;

Que, el Director de Departamento Académico de Economía con Memorando N° 000090-2026-UNH/DAEC de fecha 03 de agosto de 2026, AUTORIZA al Mg. Braulio MELCHOR ACEVEDO hacer uso físico de sus vacaciones por motivos personales a partir del 04 de agosto del 2026 al 02 de octubre del 2026;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 03 de agosto de 2026 dirigido al director de la Escuela Profesional de Economía, las bachilleres AGUILAR ESTRADA Milka Panfila y CARBAJAL SOTO Rosmery Dina, solicitan reconfirmación de jurados de tesis;

Que, mediante Informe N° 000070-2026-UNH/UFGGT-EPE de fecha 17 de agosto de 2026, el Coordinador de la Unidad Funcional de Grados y Títulos informa al director de la Escuela Profesional de Economía, que el Mg. Braulio MELCHOR ACEVEDO en calidad de presidente se encuentra de vacaciones del 04 de agosto del 2026 al 02 de octubre del 2026 y la Mg. Margot Mariela RUIZ CRISOSTOMO, en calidad de secretaria se encuentra con licencia sin goce, lo cual eleva la propuesta de cinco (5) docentes, para que



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/28129332-bce6-40c0-89a1-b7f5125cdc41/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0567-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 20 de agosto de 2026

reconformar tres (03) jurados titulares y dos (02) jurados accesitarios, tal como lo dispone el vigente Reglamento de Grados y Títulos de la UNH;

Que, el director de la Escuela Profesional de Economía remite a la decana (e) el Oficio N° 000241-2026-UNH/EPE de fecha 19 de agosto de 2026, solicitando designación de miembros de jurados para revisión del informe final de tesis titulada: “IMPACTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL DESEMPEÑO FINANCIERO EN MICROEMPRESAS FAMILIARES: CASO ARTESANÍA TEXTIL EN EL DISTRITO DE YAULI – HUANCVELICA, 2024”, presentado por las bachilleres AGUILAR ESTRADA Milka Panfila y CARBAJAL SOTO Rosmery Dina, de la Escuela Profesional de Economía y su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR LA DESIGNACIÓN de los miembros del jurado evaluador para la revisión del Informe Final de la tesis titulada: “IMPACTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL DESEMPEÑO FINANCIERO EN MICROEMPRESAS FAMILIARES: CASO ARTESANÍA TEXTIL EN EL DISTRITO DE YAULI – HUANCVELICA, 2024”, presentado por las bachilleres **AGUILAR ESTRADA Milka Panfila** y **CARBAJAL SOTO Rosmery Dina**, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales, de acuerdo con el detalle siguiente:

• Mg. Teofilo LEON RIVERA	PRESIDENTE
• Econ. Raul Jesus FERNADEZ JURADO	SECRETARIO
• Econ. Jhonatan CARDENAS ARECHE	VOCAL
• Dr. Raul Eleazar ARIAS SANCHEZ	ACCESITARIO
• Econ. Ericsson Leo ADRIANO TOVAR	ACCESITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 0066-2026-D-FCE-R-UNH (30.01.2026), donde resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de jurado evaluador para la revisión de la tesis titulada: “IMPACTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN EL DESEMPEÑO FINANCIERO EN MICROEMPRESAS FAMILIARES: CASO ARTESANÍA TEXTIL EN EL DISTRITO DE YAULI – HUANCVELICA, 2024”, presentado por las bachilleres en Economía AGUILAR ESTRADA Milka Panfila y CARBAJAL SOTO Rosmery Dina, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Economía, miembros del jurado evaluador, Unidad Funcional de Grados y Títulos – EPE e interesados, para su conocimiento y demás fines.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/28129332-bce6-40c0-89a1-b7f5125cdc41/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0567-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 20 de agosto de 2026

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dra. Kenia Aguirre Vilchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Yesenia Figueroa Matamoros
Secretaria Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.
Exp. N°: 2026-0020319



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/28129332-bce6-40c0-89a1-b7f5125cdc41/verificar>